



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N°213-2025-OGAF/MPC**

San Vicente de Cañete, 16 de junio del 2025

**VISTO:** la Resolución Coactiva N°07 de fecha 16 de abril 2025 emitido por CONADIS; el Memorándum N°5826-2025-OGAF/MPC de fecha 13 de junio 2025 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorándum N°2821-2025-RELROGPPYTI-MPC de fecha 16 de junio 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante RESOLUCIÓN COACTIVA N°07 de fecha 16 de abril 2025 el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS, requiere a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, para de dentro del séptimo día notificada la presente, cumpla con cancelar la deuda ascendente a la suma de S/ 14,850.00 (Catorce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), correspondiente a la cuota 07, 08 y 09.

Que, con Memorándum N°5826-2025-OGAF/MPC de fecha 13 de junio 2025 la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita Disponibilidad Presupuestal para la cancelación de la cuota N°07 vencida, por el importe de S/ 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 2821-2025-RELROGPPYTI-MPC de fecha 16 de junio 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías y de la Información, en documento de referencia solicita la Disponibilidad Presupuestal para el FONDO POR ENCARGO LA CANCELACION DE LA MULTA CONADIS CORRESPONDIENTE A LA 7<sup>ma</sup> CUOTA VENCIDA, por la suma de S/ 4,950.00 soles, al respecto debo manifestar que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal, sujeto a disponibilidad financiera por lo que se puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

|          |                                                      |
|----------|------------------------------------------------------|
| META     | : 034 OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS |
| FTE. FTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS                            |
| RUBRO    | :08 IMPUESTOS DETERMINADOS                           |
| PARTIDA  | :2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS                    |

**Total : S/ 4,950.00**

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 008-2023-MPC, prescribe en su Art 76° que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento



///...Página N°2

de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero:** APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto total de S/ 4,950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), a nombre de C.P.C ROSA PILAR JAVIER ABANTO- Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la cuota N° 07 MULTA CONADIS;

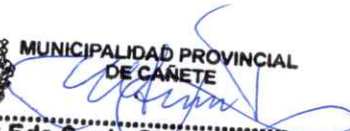
| CUOTA                | SALDO DEUDOR       |
|----------------------|--------------------|
| N°07                 | S/ 4,950.00        |
| <b>TOTAL A PAGAR</b> | <b>S/ 4,950.00</b> |

**Artículo Segundo:** DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo Cuarto:** NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
CPC Eda Sonia Girón Violeta  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS